La bonificación se aplicará a solicitud del interesado, que deberá aportar junto con la misma la siguiente documentación justificativa de la situación familiar, siendo revisable anualmente:

— Impreso de solicitud.

— N.º de contrato de suministro de agua.

— Titulo de familia numerosa en vigor o en su defecto, certificados de la Consejería que tenga asumida la competencia en la materia.

— Certificado de empadronamiento y/o convivencia en el domicilio donde figure la vivienda objeto de la bonificación, deberá aparecer la fecha de nacimiento de cada uno de sus miembros.

— Declaración de la Renta del ejercicio anterior de todos los miembros de la unidad familiar sujetos a declarar.

— En su caso, documentación acreditativa de la situación de estudiante de los hijos mayores de 18 años".

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Villafranca de los Barros, 22 de diciembre de 2016. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

## *MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA*

### *ANUNCIO de 24 de noviembre de 2016 sobre la aprobación del inicio del procedimiento para la adopción del logotipo de la mancomunidad.*

(2016081700)

La Junta de la Mancomunidad "Don Benito-Villanueva de la Serena", en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, aprobó iniciar el procedimiento de adopción del símbolo gráfico (logotipo) de la Mancomunidad, cuyo modelo se inserta a continuación, al amparo del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de dicha norma, se somete a información pública el indicado acuerdo, con citación expresa a todas las asociaciones vecinales de ambas poblaciones, y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural, a efectos de que los

interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones; con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: Veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena y en el Diario Oficial de Extremadura (último en que aparezca).

b) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad "Don Benito-Villanueva de la Serena", pudiéndose presentar en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; teniendo presente que los Registros Generales de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena tienen la consideración de Registros delegados de la Mancomunidad a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.

c) Órgano ante el que se presentan: La Junta de la Mancomunidad.

Don Benito, a 24 de noviembre de 2016. El Presidente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

MODELO DEL LOGOTIPO

MANCOMUNIDAD
DONBENITO
VILLANUEVA
DE LA SERENA